

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 188-2007

Guatemala, 3 de julio del 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, la cual tiene como finalidad regularizar asignaciones presupuestarias destinadas a cubrir el costo que implica la creación de cien (100) puestos con cargo al renglón de gasto 021 "Personal supernumerario", asignados a diferentes Direcciones Departamentales del Ministerio de Educación, que atenderán alumnos del programa de Educación Especial;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el Dictamen No. 0488 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación de las asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
150	Ministerio de Educación	11	11	<u>1,445,912</u>	<u>1,445,912</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



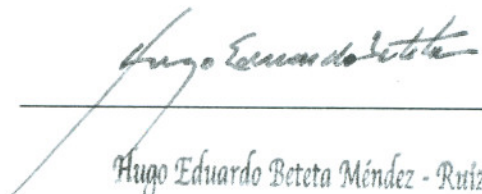
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

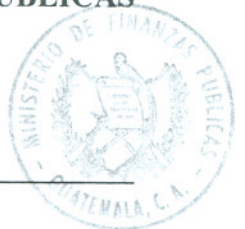
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Educación	<u>1,445,912</u>	<u>1,445,912</u>
<i>Funcionamiento</i>	1,445,912	1,445,912

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,445,912)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

